ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 001 DE 2024
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MSMC-CMV-001 – 2024

ANGELICA MARIA OLARTE BECERRA, mayor de edad, con domicilio en Valledupar, identificada con Cédula de Ciudadanía No.49.786.634 expedida en Valledupar, quien obra en nombre y representación de la Contraloría Municipal de Valledupar identificada con el NIT N° 892.300.310-2, actuando bajo designación realizada por el Concejo Municipal de Valledupar a través de la Resolución No. 193 del 18 de Diciembre de 2021, posesionado a través de acta de posesión N° 198 del 30 de diciembre de 2021 de la misma anualidad, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, para ordenar y dirigir la contratación, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y quien para efectos de este contratose denominará **LA CONTRALORÍA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, comunico aceptación a **BAMOS LTDA.** Identificada con el NIT. 824000231-4 Representada Legalmente por **JAIME ALBERTO BARROS PIMIENTA** identificado con la CC N° 9.075.583 de Cartagena (Bolívar) en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS DE LA ENTIDAD.”**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

De conformidad con lo establecido en la invitación pública No. 001 de 2024, estudio previo y la propuesta técnico-económica presentada por el CONTRATISTA, las condiciones de la presente aceptación de la oferta son las que se enuncian a continuación**:**

	ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	VALORTOTAL
	1		´´SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS DE LA ENTIDAD”	$8.000.000
		Por monto agotable	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	$8.000.000

DATOS DEL CONTRATISTA:	**NOMBRE: BAMOS LIMITADA**
	NIT: 84000231-4
	REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ALBERTO BARROS PIMIENTA
	CÉDULA: CC N° 9.075.583 DE CARTAGENA
	DIRECCIÓN: Carrera 9 N° 10 – 68
	TELÉFONO: 5742075
	CORREO ELECTRÓNICO: zoraidacampo@hotmail.com
CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Es la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE**
FORMA DE PAGO:	La Contraloría Municipal de Valledupar, pagará al Contratista en pagosparciales previa presentación de la facturación y soportes que acrediten el suministro de combustible requerido por la entidad **hasta agotar elpresupuesto** o el acaecimiento del plazo, lo primero que ocurra previa

	presentación de la respectiva factura que soporte la prestación de los servicios contratados, precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, y verificación por parte del mismo de los pagos al sistema general de Seguridad Social Integral y anexar el informe y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros. Dado a que los servicios y suministros contratados son de tracto sucesivo, en caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los valores o saldos facturados a favor del contratista. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Valledupar, Cesar
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar es hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra contados a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y suscripción del Acta de Inicio, sin exceder la presente vigencia fiscal.
GARANTÍAS:	Para el presente contrato La Contraloría Municipal De Valledupar, no considera necesario la adquisición de garantías, lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 del año 2015, que tenor señala: **Garantías.** La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de garantías en grandes superficies.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la CONTRALORIA, por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución del contrato. En tal sentido el CONTRATISTA, será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por sus acciones u omisiones.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	
☑ Por parte de la CONTRALORÍA, la solicitud y expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de las garantías y proyección de Acta de Inicio.	
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	
a) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato. **b)** El contratista se compromete a dar cumplimiento de las obligaciones asumidas con ocasión de la presentación de propuesta dentro del proceso de selección de mínima cuantía de que trata el presente estudio previo y/o de conveniencia y oportunidad.	

c) El contratista deberá contar con el sistema de control de suministro mediante la tecnología de chip con el fin de monitorear el consumo de combustible de cada vehículo en forma oportuna y veraz.
d) En caso de aumento, disminución o cambio de algún vehículo, EL CONTRATISTA retirará o instalará, sin ningún costo el respectivo microchip de identificación.
e) Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.
f) Tener mínimo 2 surtidores disponibles (no exclusivos) para los vehículos al servicio de la Contraloría.
g) Suministrar combustibles micros filtrados, con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua del combustible.
h) Garantizar que en el servicio de suministro de combustible utiliza el sistema de purificación, el cual consiste en un sistema de filtrado o separador de partículas sólidas y/o fluidos ajenos.
i) Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, placa y código del vehículo, código y nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro, galones suministrados y valor de los mismos.
j) Mantener en perfecto funcionamiento los surtidores y demás equipos.
k) El proponente se obliga a asumir por su cuenta los abastecimientos de combustibles no autorizados por la entidad.
l) Cumplir con el abastecimiento de combustible durante toda la vigencia del contrato y sus adicciones y garantizar la continuidad del servicio hasta su finalización.
m) Garantizar la calidad de los combustibles e insumos utilizados.
n) Disponer en todo el tiempo del personal técnico y operativo suficiente en especial el relacionado en la oferta, para la ejecución de los servicios contratados.
o) Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y energía y/o la autoridad competente, así como los emitidos por las autoridades distritales.
p) Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible a motor instalado los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
q) Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio magnético de control que se establezca. Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos.
r) El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Contraloría adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
s) Mantener los valores ofrecidos en la propuesta durante todo el tiempo de su adjudicación y ejecución, es decir, durante toda la vigencia contratada.
t) Hasta tanto no exista entrega a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el Contratista deberá responder por su cuenta y riesgo del servicio objeto de la contratación de acuerdo con las especificaciones exigidas por la Entidad.
u) Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales si a ello hay lugar.
v) Presentar la factura de cobro una vez ejecutado el objeto del contrato.
w) Suscribir las actas que se generen en el desarrollo del contrato.
x) Acreditar el pago de seguridad social.
y) Constituir oportunamente las garantías exigidas por parte de la entidad contratante.
z) Cancelar los impuestos y estampillas del nivel departamental y municipal que sean aplicables al contrato.

aa) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA

6.1. Las obligaciones de **LA CONTRALORIA** serán las siguientes:

a) Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
c) Asignar un Supervisor al contrato quien velará por el cumplimiento del mismo.
d) Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
e) Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que el servicio de transporte se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago (facturas, soporte de pago al sistema de seguridad social integral, etc.).
f) Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor.
g) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario en la forma estipulada en el contrato, una vez haya efectuado la entrega y acredite los demás requisitos de ley.
h) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando a ello haya lugar).

DOCUMENTOS

Hacen parte integral de la presente Carta de Aceptación de la Oferta, los siguientes documentos:

☑ Invitación pública, sus anexos y demás documentos MSMC-CMV-001-2024.
☑ Estudios Previos
☑ Certificado de disponibilidad presupuestal
☑ Registro presupuestal
☑ Oferta presentada por el OFERENTE SELECCIONADO
☑ Las actas y demás documentos que suscriban las partes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La Contraloría Municipal de Valledupar dentro de su presupuesto, cuenta con los recursos suficientes para amparar las obligaciones pecuniarias que se deriven del contrato amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 72 de fecha de 25 de abril de 2024.

No Certificado	Rubro	Concepto	Valor
72	2.1.2.02.01.001	**Combustibles y lubricantes**	$8.000.000
OCHO MILLONES DE PESOS			$8.000.000

DATOS DE CONTACTO DE LA CONTRALORÍA

SUPERVISIÓN:	

	De acuerdo a la naturaleza de las actividades, la supervisión del contrato estaría a cargo del Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera de la Contraloría Municipal de Valledupar o quien haga sus veces.
FUNCIONES DEL SUPERVISOR	a. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. b. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. c. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. d. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, en los porcentajes de ley. e. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. f. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato. g. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. h. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto de la Entidad. i. Suscribir el acta de inicio de las actividades con el contratista-
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	
Se aplicarán de conformidad a lo señalado en la Ley 80 de 1993 y en la invitación pública MSMC-CMV-001-2024, la cual hace parte integral de la presente aceptación de oferta.	
FIRMA: **ANGELICA MARIA OLARTE BECERRA** Contralora Municipal de Valledupar	*Proyectó. Omar Ditta* *Revisó. Omar Ditta* *Aprobó: Omar Ditta*
FECHA: 20 DE MAYO DE 2024	